

ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Código del proceso: **CHBE-002-2024**

Objeto de contratación: **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS CICLOVÍAS PARA EL PROYECTO DE CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE LA CIUDAD DE CUENCA**

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, siendo las 9:30, del día 02 de septiembre de 2024, por delegación expresa del delegado de la máxima autoridad de la institución realizada mediante Resolución de Inicio del Procedimiento de Contratación de fecha 19 de agosto de 2024, los funcionarios: Ing. Liliana Elizabeth García Molina como Presidente del comité; Arq. Cornelio Fernando Salazar Noboa, Mgts. Manuel Patricio Tenorio Tupacyupanqui, Ing. Jaime Mauricio Centeno Saquicela como miembros del comité y el Sr. Danny Marcelo Fernández Ojeda actúa en calidad de secretario de la comisión, dentro del proceso de licitación pública nacional signado con el código **CHBE-002-2024**, cuyo objeto es los **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS CICLOVÍAS PARA EL PROYECTO DE CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE LA CIUDAD DE CUENCA**, proceden con la diligencia de preguntas, respuestas y aclaraciones:

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Pregunta 1:

Se entiende que no hay prohibición para asociarse: persona(s) jurídica(s) con persona(s) natural(es). Por favor confirmar nuestra aseveración.

Respuesta 1:

Se confirma la aseveración, se deberá presentar la información según el Formulario 3 - Modelo de Declaración de asociación.

Pregunta 2:

En el caso de un oferente que presenta su oferta con Compromiso de asociación/consorcio, conformado por personas jurídicas, el Anexo 1 Declaración de conformidad fiscal: confirmación vinculante para entidades jurídicas, del Formulario 1, se debe presentar únicamente de personas Jurídicas conformadas en este caso los asociados o consorciados, y no de la asociación/consorcio aún no conformado, ¿Es correcta nuestra aseveración?

Respuesta 2:

Su aseveración es correcta, se debería presentar el Anexo 1 de los asociados/ consorciados.

Pregunta 3:

En el Documento Estándar de Precalificación, Prefacio, literal 6, indica que el Documento Estándar de Precalificación «DEP» se deberá utilizar para la selección de consultores en procedimientos de licitación pública nacional en dos etapas. Por favor, si es licitación nacional, debería solicitar experiencias enmarcadas en el ámbito nacional, sin embargo, en las Disposiciones Especiales (DE) 4.2 EVALUACIÓN hace referencia que serán calificadas con mejores puntajes las experiencias en varios países o regiones de Latinoamérica. Se solicita reformular estos requerimientos.

Respuesta 3:

Remítase a la Enmienda del Documento Estándar de Precalificación.

Pregunta 4:

En las Disposiciones Generales (DG), numeral 2.2.1, literal c, se indica que la presentación debe ser “sin folletos”. Por favor confirmar a qué se refiere “sin folletos”.

Respuesta 4:

Sin folletos se refiere a sin imágenes.

Pregunta 5:

Por favor aclarar con ejemplos, si fueran tan amables, qué diferencia hay entre subconsultores y subcontratistas.

Respuesta 5:

En el documento de precalificación se establece que «Subconsultor» significa una entidad a la que el Consultor tiene intención de subcontratar cualquier parte de los Servicios, manteniéndose responsable ante el Contratante como parte contratante durante la ejecución del Contrato, en tanto que, en el documento Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría del Banco de Desarrollo Alemán KFW, se establece que «Subcontratista» significa persona jurídica y física a quien la Parte Contratada subcontrata partes del Contrato. En conclusión significan lo mismo.

Pregunta 6:

En las Disposiciones Especiales (DE), 4.2 EVALUACIÓN, literal 1.1. Experiencia en la implementación de proyectos similares, por favor aclarar cómo será la calificación de 35 puntos, puesto que para cada fila (de 5, 10, 20, 30 y 35 puntos) existen dos requerimientos, uno de los cuáles se repite en todas.

Respuesta 6:

En todos los casos para obtener la calificación estipulada se deberá cumplir con los dos requisitos descritos, el primero “Experiencia de al menos un proyecto de diseño urbano y/o vial” y el segundo el que corresponda a experiencia de proyectos similares dentro de las líneas de intervención definidas en las DE 4.2.

Pregunta 7:

En las Disposiciones Especiales (DE), 4.2 EVALUACIÓN, literal 1.1. Experiencia en la implementación de proyectos similares, cuarta fila, indica para la obtención de 30 puntos, que se debe cumplir lo siguiente: “- Experiencia de al menos un proyecto de diseño urbano y/o vial. - Experiencias en al menos cuatro (4) proyectos similares que abarcan en su conjunto al menos tres (2) de las siguientes líneas de intervención: 1) Diseño de ciclovías, sendas peatonales o calles completas, 2) Elaboración de planes o proyectos de movilidad urbana sostenible, 3) Desarrollo de lineamientos o instrumentos técnicos de diseño de infraestructura ciclista, que se hayan realizado en el sector público o privado.” Existe una incorrección, en el número de líneas de intervención que debería abarcar los cuatro (4) proyectos similares. Por favor confirmar, para la obtención de 30 puntos, los 4 proyectos cuántas líneas de intervención deben abarcar en su conjunto: tres o dos.

Respuesta 7:

Se aclara que son tres (3) proyectos.

Pregunta 8:

Solicitamos que se elimine el requerimiento que consta en las Disposiciones Especiales (DE), 4.2 EVALUACIÓN, literal 1.2. Experiencia con condiciones de trabajo en países o regiones de Latinoamérica, por cuanto está desmedido para el trabajo a realizarse en Cuenca (diseño de ciclovías) y, además, encarecería los costos de la propuesta al buscar socios extranjeros que cumplan lo planteado.

Respuesta 8:

Remítase a la Enmienda del Documento Estándar de Precalificación.

Pregunta 9:

En las Disposiciones Especiales (DE), 4.2 EVALUACIÓN, literal 2.1 Evaluación cualitativa de los conocimientos disponibles para el postulante, entendemos que este subcriterio se refiere al personal técnico principal que intervendrá en el proyecto, si uno, dos o tres expertos del personal propuesto abarcan en experiencia en su conjunto al menos una, dos o las tres líneas de intervención. ¿Es correcta nuestra aseveración?

Respuesta 9:

En base a lo estipulado en el literal 2.1 Evaluación cualitativa de los conocimientos disponibles para el postulante, se deberá considerar el número de personal experto/ especializado y el número de áreas del proyecto establecidas, observando que, en el criterio de 35 puntos se deberá cumplir con las 4 áreas del proyecto en base al número de personal establecido.

Pregunta 10:

En las Disposiciones Especiales (DE), 4.2 EVALUACIÓN, literal 2.1 Evaluación cualitativa de los conocimientos disponibles para el postulante, entendemos que “Contrato/Compromiso de asociación” se refiere a una carta de compromiso del profesional al postulante.

Respuesta 10:

Es correcto, se refiere a una carta compromiso del profesional al postulante, en donde se adjunte al menos el documento de identidad.

Pregunta 11:

En las Disposiciones Especiales (DE), 4.2 EVALUACIÓN, literal 3 Evaluación por participación local en el personal propuesto, entendemos que “Contrato/ Compromiso de asociación” se refiere a una carta de compromiso del profesional al postulante.

Respuesta 11:

Es correcto, se refiere a una carta compromiso del profesional al postulante, en donde se adjunte al menos el documento de identidad u otro documento que acredite su residencia.

Pregunta 12:

Entendemos según el Formulario 6 - Lista de «know how» disponible y capacidad de recursos humanos, que al personal propuesto en la precalificación no está obligado el oferente en presentarlo en la propuesta definitiva. ¿Es correcta nuestra aseveración?

Respuesta 12:

Basarse en lo estipulado en el Formulario 6.

Pregunta 13:

En el Formulario 6 - Lista de «know how» disponible y capacidad de recursos humanos, por favor indicar a qué se refiere la Nota 10 con “EA” y “sub” con ejemplos, si fueran tan amables.

Respuesta 13:

De acuerdo a: Notas 10 del formulario 6, página 37 sección 3 formulario solicitud: Consultor independiente: se refiere al tiempo que el experto independiente lleva asociado al postulante. El sub consultor: se refiere al personal de empresas asociadas del postulante.

Pregunta 14:

En las Disposiciones Especiales (DE) literal 1.6, se solicita personal principal y auxiliar, mientras que en el Formulario 6 – Lista de «know how» disponible y capacidad de recursos humanos, indica que se incluya al personal de gestión del proyecto/administrativo y personal de apoyo en la oficina central. Entendemos que el personal que debe incluirse en el formulario 6 es el que consta en la pág. 20 de las DE. ¿Es correcta nuestra aseveración?

Respuesta 14:

Es correcta la aseveración.

Pregunta 15:

Entendemos que un servidor público, actualmente en funciones, puede formar parte del personal principal o auxiliar del postulante. ¿Es correcta nuestra aseveración?

Respuesta 15:

Puede formar parte siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las Disposiciones Generales 1.5. Conflicto de intereses y no tenga relación de dependencia – contrato civil de servicios profesionales con el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, sus direcciones y entidades adscritas.

Pregunta 16:

¿Se debe presentar carta de compromiso de participación del personal técnico propuesto?

Respuesta 16:

Sí, se debe presentar una carta compromiso del profesional al postulante, en donde se adjunte al menos el documento de identidad, únicamente para el personal que vaya a considerarse en los parámetros de calificación.

Pregunta 17:

En la sección 4.2.1, consta: "La facturación mínima durante los tres últimos años debe ser de \$560.00, 00". ¿No debería ser 560.000,00? ¿Y sería posible que en apenas un año se registre este valor?

Respuesta 17:

Se aclara que la facturación mínima durante los tres últimos años debe ser de \$560.000,00.

Pregunta 18:

En la sección "4.2.2 Toda Solicitud conforme con arreglo a la DG 4.2.1 se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios y sistema de puntuación1." no consta la nota de fin de página con la aclaración

Respuesta 18:

Se aclara que no existe nota de fin de página.

Pregunta 19:

En la sección "4.2.2 Toda Solicitud conforme con arreglo a la DG 4.2.1 se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios y sistema de puntuación1." se gustaría saber si la experiencia requerida puede estar a nombre de socios de la empresa que conforma el consorcio postulante.

Respuesta 19:

No aplica para socios de la empresa que conforma el consorcio postulante.

Pregunta 20:

En la sección "2. Capacidades del Postulante - 2.1 Evaluación cualitativa de los conocimientos disponibles para el postulante", al solicitar experiencias de las personas y no del postulante (sea empresa o consorcio), ¿es posible que solamente con la carta de compromiso esta experiencia sea considerada para la evaluación?

Respuesta 20:

Se deberá presentar una carta compromiso del profesional al postulante, en donde se adjunte al menos el documento de identidad y la información que consta en el Formulario 6.

Pregunta 21:

En la sección "2. Capacidades del Postulante - 2.1 Evaluación cualitativa de los conocimientos disponibles para el postulante", ¿es posible considerar que una persona que haya actuado como director de la Dirección General de Gestión de Movilidad cumpla con los 4 criterios mencionados?

Respuesta 21:

Si es atribuible únicamente con respecto a los puntos **3** (*Elaboración de planes o proyectos de movilidad urbana sostenible o similares*) y **4** (*Desarrollo de lineamientos o instrumentos técnicos de diseño de infraestructura ciclista*); con la debida documentación que respalde y demuestre su participación y experticia en las líneas de intervención mencionadas.

Pregunta 22:

En la sección "2. Capacidades del Postulante - 2.1 Evaluación cualitativa de los conocimientos disponibles para el postulante", para la máxima puntuación, al decir que en conjunto las 3 personas deben tener las 4 áreas de proyecto, ¿podría una persona tener las 4 y las demás no tener ninguna?

Respuesta 22:

En base a lo estipulado en el literal 2.1 Evaluación cualitativa de los conocimientos disponibles para el postulante, se deberá considerar el número de personal experto/ especializado y el número de áreas del proyecto establecidas, observando que, en el criterio de 35 puntos se deberá cumplir con las 4 áreas del proyecto en base al número de personal establecido.

Pregunta 23:

En la sección "2. Capacidades del Postulante - 2.1 Evaluación cualitativa de los conocimientos disponibles para el postulante", ¿es posible que en un único proyecto se considere en distintas experiencias? Por ejemplo que en un (1) diseño urbano, (2) incluya ciclovías?

Respuesta 23:

No es posible, se deben presentar diferentes proyectos para cada línea de intervención.

Pregunta 24:

En la sección III - Formulario 4 se pide el promedio de cada año para los valores financieros del postulante. ¿No debería ser la sumatoria según el criterio solicitado?

Respuesta 24:

Se aclara que en Formulario 4 se debe presentar la sumatoria, no el promedio.

Pregunta 25:

En el caso de la conformación de un consorcio, en el cual uno de los miembros, no cumple con el Ratio actual (Solvencia) mayor 1, pero el otro miembro si lo cumple, ¿esta es causal para descalificación o afecta en cierta parte la calificación?

Respuesta 25:

El consorcio deberá cumplir con el ratio de solvencia establecido, en base a la suma de solvencia de todos sus miembros.

VARIOS

Partiendo de las preguntas realizadas por los posibles postulantes, se genera la Enmienda del Documento Estándar de Precalificación, misma que se adjunta a la presente acta.

Para constancia de lo actuado, los miembros del comité de evaluación para la etapa de precalificación se ratifican en el total contenido de la presenta acta. Siendo las 12:00 del día 05 de septiembre de 2024, finaliza la presente diligencia.

Se envía la presente acta a la Dirección de Compras Públicas para que se publique en el Portal de Compras Públicas del SERCOP.



Firmado electrónicamente por:
LILIANA ELIZABETH
GARCIA MOLINA

Ing. Liliana Elizabeth García Molina
Presidente del Comité



Firmado electrónicamente por:
CORNELIO FERNANDO
SALAZAR NOBOA

Arq. Cornelio Fernando Salazar Noboa
Miembro del Comité



Firmado electrónicamente por:
MANUEL PATRICIO
TENORIO
TUPACYUPANQUI

Mgts. Manuel Patricio Tenorio Tupacyupanqui
Miembro del Comité



Firmado electrónicamente por:
JAIME MAURICIO
CENTENO SAQUICELA

Ing. Jaime Mauricio Centeno Saquicela
Miembro del Comité



Firmado electrónicamente por:
DANNY MARCELO
FERNANDEZ OJEDA

Sr. Danny Marcelo Fernández Ojeda
SECRETARIO